

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO DE LA FORMALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS CONTENIDOS EXPOSITIVOS DEL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL SHANGHAI 2010, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010, ASI COMO DE LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PABELLÓN DE MADRID EN SHANGHÁI.



CUADRO GENERAL DE CARACTERÍSTICAS

Nº Expediente: 001/030/2009

Procedimiento: ABIERTO - Modalidad: PLURALIDAD DE CRITERIOS. Tramitación URGENTE.

Publicación y Difusión: DOUE, BOE, BOAM y www.madrid2010.org

1. Entidad Convocante

LA FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010

2. Procedimiento y Forma de Adjudicación

Procedimiento abierto, valoración de pluralidad de criterios

Nomenclatura: CPA 74.10.11 y CPV 79931000-9

3. Objeto del Contrato

Diseño de la formalización, elaboración de los proyectos básico y de ejecución, producción, suministro, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de todos los contenidos expositivos del Pabellón de Madrid en la Exposición Universal Shanghái 2010, así como de la organización y montaje del acto de presentación del Pabellón en Shanghái.

4. Presupuesto máximo de licitación

UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.6000.000 €).

Distribución en anualidades:

- 2009: 40%
- 2010: 60%

5. Finalización del plazo para presentación de documentación

12 de mayo de 2009, hasta las 14.00 horas, en la sede social de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, Plaza de la Villa, 5, 1ª planta, Ayuntamiento de Madrid (28005).

6. Acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12, sobre A, del presente Pliego.

7. Fecha apertura proposiciones

28 de mayo de 2009, a las 10.00 h.

8. Garantías

Provisional: 3% del presupuesto máximo de licitación.

Definitiva: 5% del importe del contrato.

10. Calendario – Fases de la licitación

20.03.2009: publicidad de la licitación

12.05.2009: fecha límite de recepción de documentación.

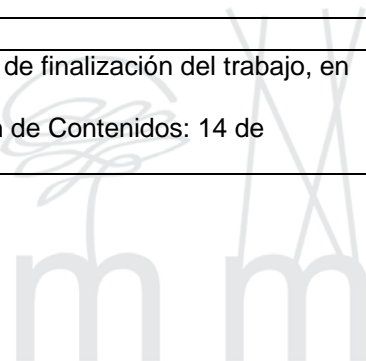
28.05.2009: acto público de apertura de proposiciones.

28.07.2009: fecha límite para la adjudicación.

11. Plazo de Ejecución del Trabajo

18 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha límite de finalización del trabajo, en todo caso, el 31/12/2010.

Fecha de entrega del Proyecto Básico de Formalización y Definición de Contenidos: 14 de septiembre de 2009.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO DE LA FORMALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS CONTENIDOS EXPOSITIVOS DEL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL SHANGHAI 2010, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010, ASI COMO DE LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PABELLÓN DE MADRID EN SHANGHÁI.

Nº REF. 200309/01

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. NATURALEZA DEL CONTRATO**
- 3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**
- 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**
- 5. PERFIL DEL CONTRATANTE**
- 6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO**
- 7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

II. LICITACIÓN

SECCIÓN PRIMERA: PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS

- 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**
- 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 10. GARANTÍA PROVISIONAL**
- 11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**
- 12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

a) Sobre A "Documentación Administrativa"

- 1.- Capacidad de obrar
- 2.- Bastanteo de poderes
- 3.- Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración.
- 4.- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional.
- 5.- Adscripción de medios.
- 6.- Uniones temporales de empresas.
- 7.- Resguardo acreditativo de la constitución de garantía provisional.
- 8.- Jurisdicción de empresas extranjeras.
- 9.- Empresas pertenecientes o no a un grupo de empresas.
- 10.- Documentación relativa a la preferencia en al adjudicación.

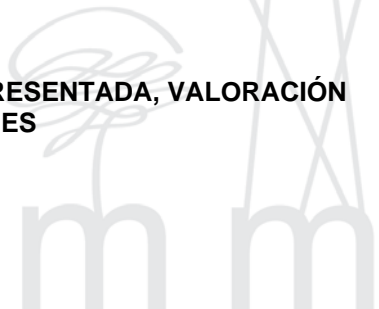
b) Sobre B "Documentación Técnica"

c) Sobre C "Proposición Económica"

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

SECCIÓN SEGUNDA: CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

- 14. MESA DE CONTRATACIÓN**
- 15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE CRITERIOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES**



16. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, RENUNCIA O DESISTIMIENTO**III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN****17. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL****18. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA****19. GARANTÍA DEFINITIVA****20. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA****21. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO****IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO****22. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA****23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO****24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN****25. PAGO DEL PRECIO**

1.- Realización de un trabajo

2.- Presentación y comprobación

3.- Emisión de factura

4.- Certificación, fiscalización y propuesta de pago

5.- Pago material

6.- Otros

26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

26.1.- Obligaciones generales

26.2.- Obligaciones específicas

26.3.- Obligaciones laborales y sociales

26.4.- Obligaciones medioambientales

26.5.- Deberes de reserva y sigilo

27. SEGUROS**28. RÉGIMEN DE PENALIDADES****29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO****30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO****31. ENTREGA DEL SUMINISTRO. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN****32. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN****33. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS****34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS****35. TRIBUNALES COMPETENTES**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO DE LA FORMALIZACIÓN, ELABORACIÓN DE PROYECTOS BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE LOS CONTENIDOS EXPOSITIVOS DEL PABELLÓN DE MADRID EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL SHANGHAI 2010, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010, ASÍ COMO DE LA ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DEL PABELLÓN DE MADRID EN SHANGHÁI.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 El objeto del contrato al que se refiere el presente Pliego, es la prestación de los servicios relativos al diseño, producción, suministro, montaje, mantenimiento y desmontaje de todos los contenidos expositivos del Pabellón de Madrid en la Exposición Universal Shanghai 2010, que se celebrará del 1 de mayo al 31 de octubre de 2010, así como de la organización y montaje del acto de presentación del Pabellón en Shanghai, que se celebrará 100 días antes de la inauguración de la exposición en la ciudad de Shanghai, China, todo ello en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el presente contrato no se admiten variantes.

- 1.2 Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas, como el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

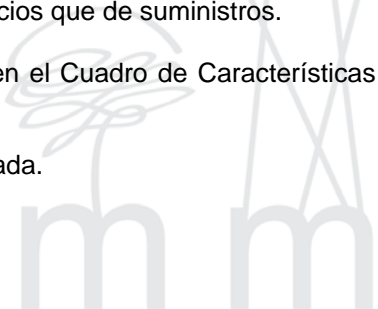
Asimismo, el Proyecto de Formalización y Definición de Contenidos que debe elaborarse por el adjudicatario, para su posterior desarrollo, deberá ajustarse a los Proyectos de Ejecución de los dos elementos arquitectónicos que conforman la participación de Madrid y que, en su conjunto, se denomina Pabellón (elaborados por los Estudios F.O.A.-para el elemento denominado "*Casa de Bambú*"- y Ecosistema Urbano - para el denominado "*Árbol de Aire*"-, adjudicatarios respectivamente de cada uno de los elementos arquitectónicos del proyecto), a la Propuesta Expositiva, al Plan Máster y al Guión Conceptual. Estos documentos son parte integrante de las presentes bases y se encuentran, desde esta fecha, a disposición de los interesados en las oficinas de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

2. NATURALEZA DEL CONTRATO

La tipología del contrato es mixta, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), ya que incorpora prestaciones propias del contrato de servicios y del contrato de suministro, siendo, no obstante, de mayor valor económico, las prestaciones de servicios que de suministros.

El código de nomenclatura CPA y CPV son los que figuran en el Cuadro de Características del contrato.

El presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada.



3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- 3.1. El contrato al que se refiere el presente Pliego tiene la consideración de contrato privado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1 de la LCSP.
- 3.2. La preparación y adjudicación del contrato al que se refiere el presente Pliego se regirá por el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y, adicionalmente, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo. Se aplicarán, con carácter supletorio, las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.
- 3.3. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por el presente Pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales.
- 3.4. Asimismo, en fase de ejecución, el adjudicatario deberá someterse y dar cumplimiento a cualesquiera previsiones de la normativa china que pudieran resultarle de aplicación.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Patronato de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, con sede en el Ayuntamiento de Madrid. Plaza de La Villa 5, 1ª planta. 28005 Madrid.

5. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil de contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal de la Contratación de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 en el sitio web www.madrid2010.org

6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

- 6.1. El presupuesto máximo de licitación asciende UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL EUROS (1.6000.000 €).

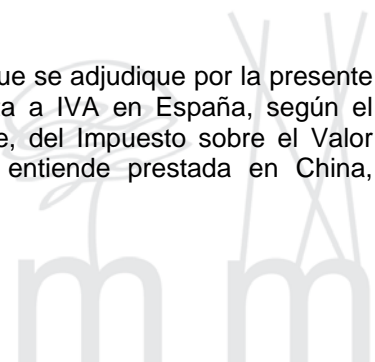
En este importe estarán incluidos todos los costes, gastos, honorarios profesionales necesarios para la correcta elaboración global de los trabajos, así como el coste de los anuncios de licitación y adjudicación, no pudiéndose añadir ningún otro concepto adicional.

La distribución plurianual de dicho presupuesto a efectos orientativos, es la siguiente:

Anualidad 2009: 40%.

Anualidad 2010: 60%.

- 6.2. Se hace constar que los trabajos contenidos en el contrato que se adjudique por la presente licitación, supondrán una prestación de servicios no sujeta a IVA en España, según el artículo 70. Uno 1º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, debido a que la totalidad de los servicios se entiende prestada en China,



directamente relacionado con el Pabellón de Madrid situado en el recinto de la Expo Shanghái 2010.

- 6.3. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo que, en ningún caso, superará el presupuesto máximo de licitación.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos o impuestos que resulten exigibles conforme a la legislación china, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

- 6.4. No procede la revisión de precios en el presente contrato.
- 6.5. El presente contrato será financiado al 100% por la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, sin perjuicio de los convenios de patrocinio y colaboración que se suscriban al efecto.
- 6.6. La participación en la licitación, tanto en el supuesto de resultar adjudicatario, como en caso contrario, no dará lugar a percibo de cantidad alguna a favor de los licitadores.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

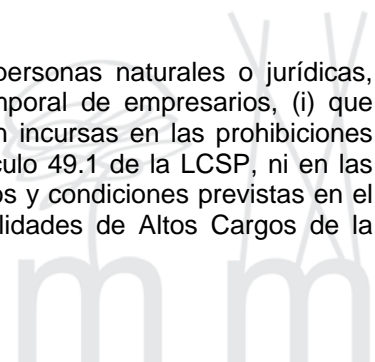
- 7.1. El plazo de duración del contrato será de 18 meses, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 7.2. Los plazos parciales de ejecución del contrato y los diferentes hitos a cumplir en la ejecución del mismo serán los previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 7.3. Las prestaciones objeto de este contrato, por su vinculación con el Pabellón de Madrid en la Exposición Universal Shanghái 2010, deberá ejecutarse íntegramente en China, sin perjuicio de que el adjudicatario deba realizar en España u otro lugar actividades inherentes a los servicios objeto del contrato.

II. LICITACIÓN

SECCIÓN PRIMERA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- 8.1. Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, (i) que tengan plena capacidad de obrar; (ii) que no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar con el Sector Público establecidas en el artículo 49.1 de la LCSP, ni en las incompatibilidades previstas en dicho artículo, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la



Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; y (iii) que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos previstos en el presente Pliego.

- 8.2. Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- 8.3. Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 44 de la LCSP.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

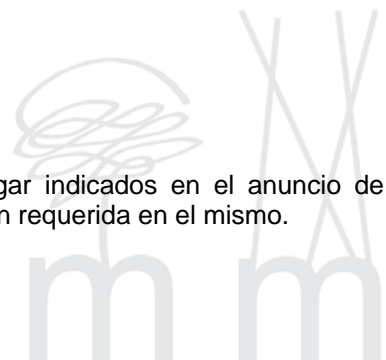
El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

10. GARANTÍA PROVISIONAL

- 10.1. Los licitadores deberán constituir, a favor del órgano de contratación, una garantía provisional por la cuantía de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (41.379) euros, correspondientes al 3% del presupuesto máximo de licitación del contrato.
- 10.2. En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida por el órgano de contratación y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal (artículo 61.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -en adelante, RGLCAP-).
- 10.3. La constitución de garantías se ajustará a los modelos que se indican en los anexos III, IV, V y VI del RGLCAP o norma que en el futuro lo sustituya y, en el caso de inmovilización de deuda pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica.
- 10.4. La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas presentadas por los licitadores hasta la adjudicación provisional del contrato. Para el licitador que resulte adjudicatario provisional, la garantía responderá también del cumplimiento de las obligaciones que le impone el segundo párrafo del artículo 135.4 de la LCSP.
- 10.5. La garantía será incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.
- 10.6. El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- 11.1. Las proposiciones se entregarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación y en el presente Pliego e incluirán la documentación requerida en el mismo.



- 11.2. Salvo que en este Pliego o en las comunicaciones posteriores a los interesados se establezca expresamente lo contrario, la presentación de documentación y las comunicaciones que hayan de efectuarse durante el proceso deberán realizarse a la atención de:

FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010

Ayuntamiento de Madrid
Plaza de La Villa, 5, 1ª planta
28005 Madrid.

A su vez, las comunicaciones con los interesados se realizarán a través de la persona, dirección postal, número de teléfono, fax y correo electrónico que hayan señalado en su proposición.

- 11.3. Las proposiciones podrán presentarse directamente en la recepción de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, de lunes a viernes en horario de 8.00 horas a 15.00 horas, o a través de correo certificado o por mensajería. Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada y cumplirán con los requisitos señalados en el artículo 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el que se consigne el nº de referencia, título completo de la licitación y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de los anteriores requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días naturales desde esta fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en caso alguno.

- 11.4. Asimismo, será requisito indispensable para la aceptación a la licitación la presentación por duplicado del Formulario de Inscripción (disponible en formato PDF en la página web www.madrid2010.org) debidamente cumplimentado y firmado.

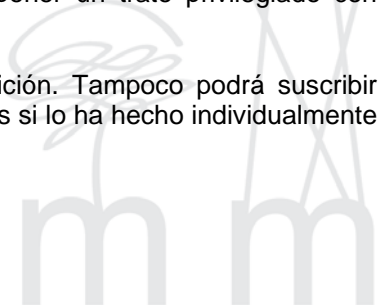
Dicho formulario se presentará, en el mismo momento de presentación de las proposiciones, pero de forma externa a los sobres de documentación, a fin de que, en el momento de la recepción de las proposiciones, se devuelva por la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 un ejemplar debidamente sellado con registro de entrada.

- 11.5. Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación mínima de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información será publicada en el perfil del contratante de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

- 11.6. La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de Prescripciones Técnicas sin salvedad alguna.

- 11.7. No podrán concurrir a la licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas de la presente contratación, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

- 11.8. Cada empresario no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente



o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación completa del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, así como el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Los sobres tendrán el siguiente contenido:

A) SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA", que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

1. Capacidad de obrar

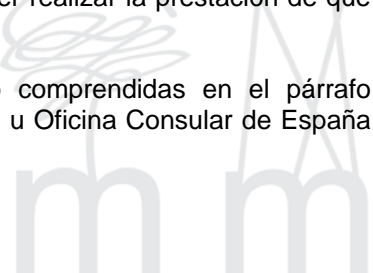
1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, en copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada por funcionario habilitado para ello.

1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo, o la presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del RGLCAP o norma que el futuro lo sustituya, para los contratos de servicios.

Tendrán capacidad para contratar con la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España



del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Igualmente deberán acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2. Bastanteo de poderes

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante, todo ello en original o copia compulsada. Igualmente deberán presentar fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3. Declaraciones relativas a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.

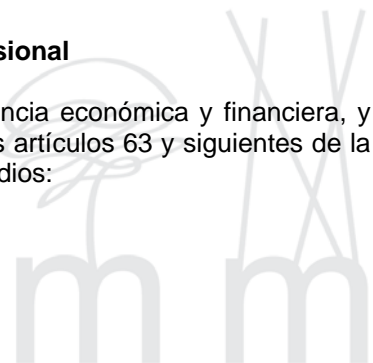
Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo I al presente Pliego, de que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49.1 de la LCSP, en los términos y condiciones previstas en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de Madrid.

4. Declaración de medidas de gestión medioambiental.

El empresario deberá obligarse al cumplimiento de las mínimas medidas exigidas por la organizadora de Expo Shanghai 2010 (www.expo2010china.com) y deberá indicar las medidas de gestión medioambiental que podrá aplicar al ejecutar el contrato.

5. Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y siguientes de la LCSP, en los siguientes términos y mediante los siguientes medios:



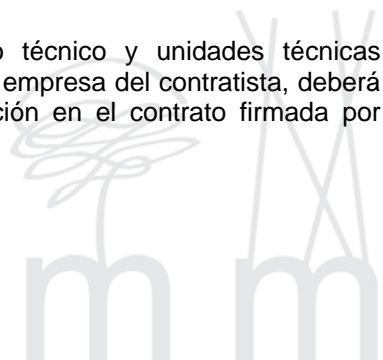
- a. Informe de instituciones financieras, o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. En este segundo caso, se deberá presentar un justificante de seguro de responsabilidad civil con cobertura igual o superior al importe de licitación de este contrato.
- b. En el supuesto de personas jurídicas: últimos estados financieros de la sociedad, con el informe de auditoría externa, en su caso (Cuentas Anuales). Se requerirán como mínimo los estados financieros de los 2 últimos ejercicios contables cerrados y aprobados (2006 y 2007), así como la formulación de los estados financieros del ejercicio 2008. Las cuentas se presentarán en la forma de modelos normalizados (debidamente sellados por el Registro Mercantil, excepto los del año 2008). Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c. Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, de cuantías no inferiores a 200.000 €, referido a los tres últimos ejercicios.
- d. Relación de los principales servicios o trabajos similares al objeto del presente contrato, por importes no inferiores a 200.000 €, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- e. De acuerdo a los medios humanos mínimos, requeridos en el pliego de prescripciones técnicas, descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, así como sus titulaciones académicas y profesionales. En este último caso, se exige que se acredite en la oferta, el compromiso por escrito de aquellos que sean externos al licitador.
- f. De acuerdo a los medios materiales mínimos, requeridos en el pliego de prescripciones técnicas, una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del contrato.

En las Uniones Temporales de Empresarios, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose a efectos de determinación de la solvencia de la Unión Temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma (artículo 24.1 del RGLCAP).

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la LCSP.

6. Adscripción de medios

En caso de que el licitador vaya a disponer de equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, no integrados directamente en la empresa del contratista, deberá acompañarse una declaración de compromiso de participación en el contrato firmada por aquéllos.



Asimismo, los licitadores deberán presentar una declaración de compromiso de establecer y mantener, durante el periodo de vigencia del contrato, una oficina ubicada en Shanghái, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, en caso de que resultase adjudicatario.

Además, en el caso de que el licitador tenga previsto subcontratar alguna parte del contrato, dentro de la habilitación de porcentaje máximo permitido por el presente Pliego, deberá indicar la parte o partes a subcontratar, y, en su caso, el nombre del subcontratista (o terna de subcontratistas entre los que obligatoriamente deberá designar uno para la realización del trabajo en caso de adjudicación) que prevé subcontratar para su realización, adjuntando la declaración responsable del subcontratista relativa a no estar incurso en prohibiciones de contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate.

El adjudicatario se compromete a subcontratar las partes que haya indicado con alguno de los subcontratistas ofertados para la realización de la misma, no pudiendo posteriormente sustituir unilateralmente este compromiso por otros subcontratistas no incluidos inicialmente en su proposición sin dar conocimiento previo escrito a la Fundación.

7. Uniones temporales de empresas

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

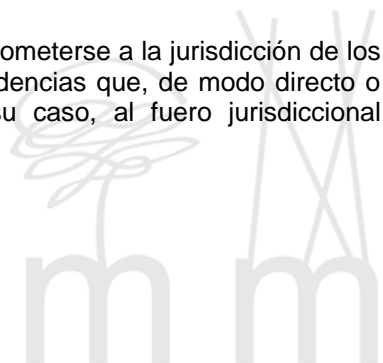
En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una Unión Temporal de Empresas, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, tras la adjudicación definitiva y antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

8. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional

Justificante de haber constituido la garantía provisional por el importe señalado en la Cláusula 10 del presente Pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

9. Jurisdicción de empresas extranjeras

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.



10. Empresas pertenecientes o no a un grupo de empresas

Se presentará declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, en el que conste si la empresa pertenece o no a un grupo de empresas.

Se entenderá por empresas pertenecientes a un mismo grupo las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

También deberán presentar declaración responsable aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

11. Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación

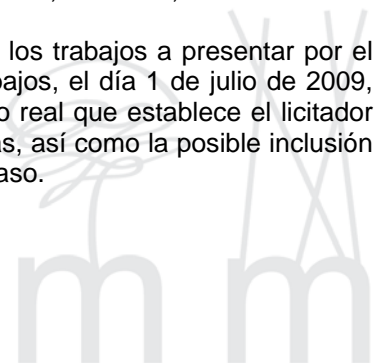
A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la Cláusula 17 del presente pliego, podrán presentarse los contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores con discapacidad.

B) SOBRE B “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”, que incluirá los siguientes documentos:

- Un Anteproyecto de Formalización y Definición de los Contenidos Expositivos: el licitador presentará una Propuesta de Formalización y Definición de Contenidos, de **no más de 50 páginas** de extensión, en el que se recojan el diseño, la formalización general, la propuesta de tratamiento, los elementos gráficos involucrados y el funcionamiento de cada uno de las áreas expositivas de conformidad con el Guión Conceptual y los Proyectos de Ejecución de Arquitectura de los Estudios: F.O.A.-Casa de Bambú y Ecosistema Urbano- Árbol de Aire. Se desarrollará tanto el concepto de cada área como su posterior realización de forma objetiva y factible. Incluirá además una memoria técnica de los elementos que integren las áreas netamente expositivas. Esta Propuesta incluirá la documentación gráfica imprescindible para la correcta comprensión y visualización de los trabajos a realizar. La Propuesta o anteproyecto servirá de base al desarrollo del Proyecto de Básico y de Ejecución de Contenidos Expositivos. La Propuesta o anteproyecto servirá de base al desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución de Contenidos Expositivos, deberán estar claramente especificados cada uno de los apartados que comprenden los contenidos expositivos.
- Memoria de Planificación: el licitador presentará una Memoria de Planificación, de **no más de 15 páginas** de extensión, en la que se recoja un Plan de Ejecución en detalle con su JUSTIFICACIÓN. Dentro de la extensión límite no se computarán los cronogramas y programas de obra. El resto de información se recogerá en anexos y únicamente tendrá valor consultivo y no valorativo.

Esta Memoria incluirá asimismo el programa de trabajo para la ejecución del contrato, con expresa referencia del plazo total y plazos parciales ofertados para cada uno de los hitos señalados, detallando cada una de las actividades, fases, subfases, etc.

Exclusivamente a efectos del desarrollo del programa de los trabajos a presentar por el licitador, se considerará, como fecha de inicio de los trabajos, el día 1 de julio de 2009, debiéndose considerar a los mismos efectos el calendario real que establece el licitador con los días festivos correspondientes y demás incidencias, así como la posible inclusión de los días festivos como días de trabajo efectivo, en su caso.



- Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad y Salud:
 - ◆ Descripción detallada de los procedimientos de Seguridad y Salud en el trabajo (a incorporar por el adjudicatario al Plan de Seguridad y Salud), que resuelvan secuencial y simultáneamente los riesgos potenciales de la obra objeto de esta licitación (solución de las interferencias en el tiempo y en el espacio).
 - ◆ Definición del sistema de prevención de riesgos laborales y Organigrama del Servicio de Prevención.
 - ◆ Comparación de los medios, organización y procedimientos anteriores con los exigibles legalmente.

Esta documentación no deberá exceder las 8 páginas. El resto de información que se considere complementaria podrá adjuntarse a título consultivo y no valorativo en los anexos correspondientes.

- Plan de aseguramiento de la calidad: indicando los procedimientos a emplear en los controles, inspecciones y ensayos a realizar. Se solicitará un plan de calidad interno y otro externo.

Esta documentación deberá ser específica para la obra de referencia y no deberá exceder las 8 páginas. El resto de información que se considere complementaria podrá adjuntarse a título consultivo y no valorativo en los anexos correspondientes.

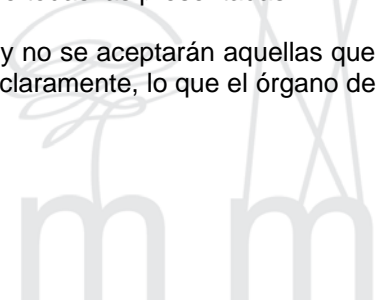
- Tal y como se establece en los Criterios de Valoración (apartado 6.7 del presente Pliego), tanto en la parte de equipamientos, como en la de producciones audiovisuales, se valorarán las aportaciones de documentos y/o compromisos de recompra de equipamientos y de compra de derechos de exhibición y/o reproducción de las creaciones audiovisuales tendentes a disminuir el precio final de la oferta, siempre y cuando dichos compromisos sean ejecutados en los 2 meses siguientes a la finalización del desmontaje de la exposición. El adjudicatario podrá presentar esta documentación, debiendo incluir en el desglose del presupuesto, los ingresos comprometidos por estas recompras. La mera presentación y justificación de los compromisos será vinculante y aplicable en caso de resultar adjudicatario, siempre y cuando la Fundación no rectifique en un plazo no inferior a tres meses previo a la finalización de la Expo.
- Una vez finalizada la Expo, la Fundación se reserva el derecho a quedarse con los contenidos expositivos que estime conveniente. Es deber y obligación del adjudicatario desmontar y retirar a su costa todos los que a la Fundación no le interesen.

C) SOBRE C "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"

Proposición económica global formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo III de este Pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en Unión Temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta.



El precio ofertado deberá incluir la totalidad de costes, gastos, honorarios, etc. que cubran la prestación de todos y cada uno de los servicios y actividades objeto de este contrato.

Junto con la proposición económica global, deberá aportar un desglose, lo más pormenorizado posible, de los importes considerados en la misma.

También se presentará en este sobre una copia del Proyecto de Trabajo que se solicita en el punto segundo del Sobre B, pero VALORADO ECONÓMICAMENTE, con expresión del presupuesto de cada actividad, la función adoptada para la distribución temporal del mismo y la previsión de certificaciones mensuales y acumuladas. Exclusivamente a efectos del desarrollo del programa de los trabajos a presentar por el licitador, se considerará como fecha de inicio de los trabajos el día 1 de julio de 2009, debiéndose considerar a los mismos efectos el calendario real que establece el licitador con los días festivos correspondientes y demás incidencias, así como la posible inclusión de los días festivos como días de trabajo efectivo, en su caso.

Este presupuesto se presentará en el CD facilitado y en soporte papel, junto con la proposición económica global. El Programa de Trabajo desglosado y valorado se presentará también en CD a aportar por el licitador y en papel.

Los precios unitarios incluidos en su oferta desglosada son vinculantes para el licitador.

Tanto la proposición económica global como el desglose y el Programa de Trabajo valorado, deben ir firmados en todas sus páginas por el licitador o su representante. En el caso de las Uniones Temporales de Empresas, deberán firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese el presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o mostrara incongruencia entre la proposición económica global o el desglose exigido, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada.

El contenido de los tres sobres se entregará tanto en soporte papel como en soporte informático (PDF).

La documentación deberá entregarse en español y en inglés.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, en el siguiente cuadro:

1) OFERTA ECONÓMICA:	De 0 a 30 puntos
a) Oferta económica. Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, el resto se valorará proporcionalmente.	De 0 a 20 puntos
b) Recompra de equipamientos y/o producciones: Se valorará particularmente la aportación documentada de compromisos de recompra de los equipamientos y de compra de los derechos de exhibición y/o reproducción de las creaciones audiovisuales, por el propio adjudicatario o por terceros. Con compromiso de realización como máximo en	De 0 a 10 puntos



los dos meses posteriores al desmontaje del Pabellón. Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica, el resto se valorará proporcionalmente.	
---	--

2) OFERTA TÉCNICA:	De 0 a 70 puntos
Valor arquitectónico, artístico e idoneidad de la propuesta - Creatividad y originalidad de los recursos empleados y capacidad de interacción con el público visitante.	De 0 a 25 puntos.
Viabilidad técnica, económica y de mantenimiento de la propuesta.	De 0 a 20 puntos
Justificación de la solución que se propone y claridad expositiva de la misma tanto en el material presentado como en las exposiciones presenciales.	De 0 a 10 puntos
Plazo de Ejecución: Claridad y detalle de los plazos parciales y finales.	De 0 a 5 puntos
Experiencia profesional del equipo humano propuesto en actividades iguales o similares al objeto del contrato. (Dirección y mandos intermedios)	De 0 a 10 puntos

El umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo es de 25 puntos en la valoración de la propuesta técnica, por debajo del cual se considerará un conocimiento insuficiente del proyecto para asegurar el buen fin de su ejecución.

SECCIÓN SEGUNDA

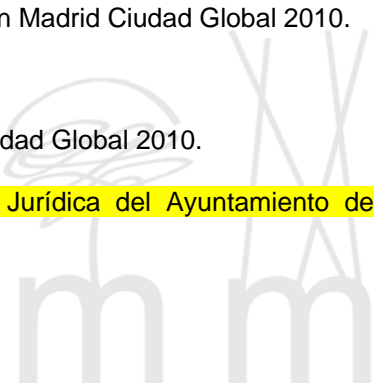
CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

14. MESA DE CONTRATACIÓN

14.1. La selección del adjudicatario de la licitación será propuesta por la Mesa de Contratación, quien elevará al órgano de contratación (Patronato de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010) la propuesta elegida, para la aprobación en su caso y posterior adjudicación del contrato.

14.2. La Mesa de Contratación se compondrá por los siguientes miembros:

- Presidente: el Presidente del Patronato de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.
- Vocales:
 - El Consejero Ejecutivo de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.
 - El Director General de la Fundación.
 - La persona asignada por parte de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid.



- La persona asignada por parte de la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid.
- Dos técnicos competentes, de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, designados por el Director General de la Fundación.

- Vocal y Secretario de la Mesa de Contratación: el Coordinador del Área de Gestión de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010. Tendrá voz y voto.

14.3. Las decisiones de la Mesa de Contratación serán públicas y motivadas.

14.4. La Mesa de Contratación se podrá constituir siempre que comparezcan al menos dos tercios de sus miembros, en primera convocatoria, o la mitad más uno en segunda, siendo imprescindible para su constitución la presencia del Presidente o de la persona en quien éste delegue y del primero de los vocales reseñados en la lista anterior.

14.5. Sus decisiones serán tomadas por mayoría simple, teniendo su Presidente voto de calidad en caso de empate.

14.6. La Mesa de Contratación podrá contar con el apoyo de la asesoría técnica y comisiones consultivas que estime convenientes, quienes emitirán sus informes sobre la corrección y cumplimiento de los requisitos exigidos a los licitadores, y sobre el cumplimiento del programa de necesidades, la viabilidad técnica, funcional y económica de las propuestas presentadas.

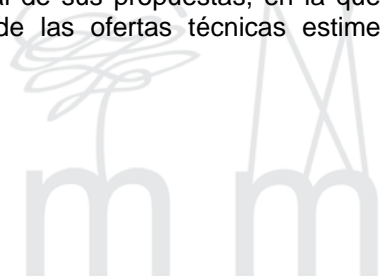
15. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE CRITERIOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

15.1. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, se ordenará la apertura del **SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**, y se certificará la relación de documentos que figuren en el mismo. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico, o publicación en el perfil del contratante, o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. De lo actuado conforme a lo dispuesto en este párrafo, se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

15.2. Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación referida en el párrafo anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a determinar las empresas admitidas a licitación, así como las rechazadas y las causas de su rechazo, notificándose a cada una de ellas si han sido admitidas o excluidas de la licitación.

15.3. Seguidamente, la Mesa abrirá el **SOBRE B “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA”** de los licitadores admitidos, y levantando acta de todo lo actuado.

15.4. Si la Mesa lo estima conveniente para la mejor valoración de la propuesta técnica, podrá convocar, mediante notificación fehaciente, a todos los licitadores admitidos, para que comparezcan ante la Mesa a realizar una presentación oral de sus propuestas, en la que ésta podrá plantear cuantas cuestiones o aclaraciones de las ofertas técnicas estime conveniente.



- 15.5. Una vez realizadas las actuaciones anteriores, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de Contratación abrirá, en acto público, el **SOBRE C “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”** de las empresas admitidas, dando lectura a las ofertas y levantándose acta de cuanto en él suceda.
- 15.6. A continuación, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación el acta y la propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa, incluyendo, en todo caso, un informe de valoración con la ponderación de los criterios indicados en la Cláusula 13 del presente Pliego.

16. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. RENUNCIA O DESISTIMIENTO

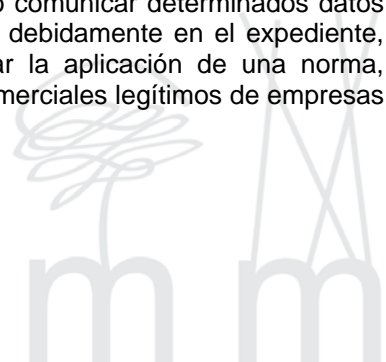
La propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Patronato de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

17. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

- 17.1. En el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, o de forma motivada, declarará desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación o éstas sean irregulares, inadecuadas o inaceptables.
- 17.2. Si varias empresas licitadoras empataran en puntuación en cuanto a la oferta económicamente más ventajosa, la adjudicación recaerá a favor del licitador que disponga del mayor porcentaje, siempre superior al 2%, de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, y lo haya acreditado debidamente al presentar la documentación administrativa.
- 17.3. La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el BOAM y en el perfil de contratante del órgano de contratación, pudiendo aquéllos solicitar información acerca de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que determinaron la adjudicación a su favor, solicitud de información a la que deberá darse cumplimiento en el plazo de cinco días.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.



18. DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El adjudicatario provisional deberá presentar ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional, la siguiente documentación:

- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, a efectos de acreditar que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se acredite genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP, a efectos de acreditar que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

Los anteriores certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



19. GARANTÍA DEFINITIVA

19.1. Asimismo, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional, el adjudicatario provisional deberá constituir, a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva, de cuantía equivalente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, para responder de la correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato y demás responsabilidades previstas en el artículo 88 de la LCSP.

19.2. La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 83 a 90 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP o norma que en el futuro lo sustituya, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en el RGLCAP.

19.3. Si la garantía provisional se hubiese constituido en metálico o valores de Deuda Pública, será potestativo para el adjudicatario aplicar su importe a la garantía definitiva o proceder a la nueva constitución de esta última.

19.4. En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

19.5. Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, o se impongan penalidades sobre la garantía, se reajustará ésta en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al contratista el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación.

20. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

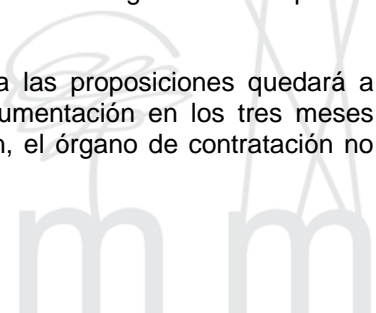
20.1. La adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en el expire el plazo de 15 días previsto en las Cláusulas anteriores para que el adjudicatario provisional aporte la documentación exigida y constituya la garantía definitiva, siempre que se hayan cumplido estas actuaciones por el adjudicatario provisional.

20.2. La adjudicación definitiva del contrato, que en todo caso será motivada, se notificará asimismo a los candidatos o licitadores individualizadamente.

20.3. Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su candidatura o de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

20.4. No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

20.5. Adjudicado el contrato, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.



20.6. Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador siguiente a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello sea posible y que el nuevo adjudicatario preste su conformidad, en cuyo caso se le otorgará un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación reseñada en la Cláusula 18 y para constituir la garantía definitiva.

21. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

21.1. El contrato se perfecciona mediante la adjudicación definitiva realizada por la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

21.2. La formalización del contrato se efectuará dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

21.3. En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una unión temporal de empresas deberán estas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, y NIF asignado a la misma.

21.4. Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo.

Si las causas impeditivas de la formalización fueren imputables a la Fundación, se indemnizará al contratista por los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar, sin perjuicio de que pueda solicitar, asimismo, la resolución del contrato.

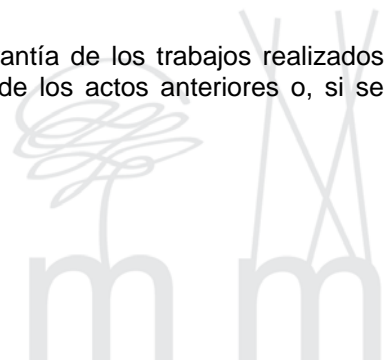
V. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

22.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP para casos de fuerza mayor.

22.2. El contratista será responsable durante la ejecución de todos los daños y perjuicios directos o indirectos que puedan ocasionarse a cualquier persona, propiedad, servicio público o privado o al medio ambiente como consecuencia de los actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo. Correrán, por tanto, a su cargo las indemnizaciones necesarias para reparar los daños antedichos.

22.3. Esta responsabilidad se extenderá durante el plazo de garantía de los trabajos realizados por daños y perjuicios directos o indirectos consecuencia de los actos anteriores o, si se trata de vicios ocultos, durante un plazo de 15 años.



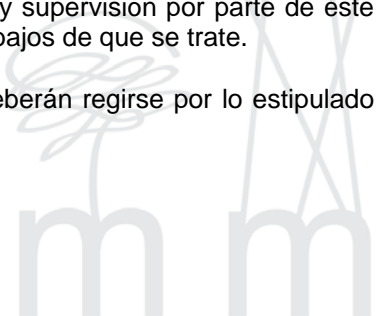
En el supuesto de que, de acuerdo con la normativa interna China, el contratista pudiera beneficiarse, en caso de así solicitarlo a la Fundación (y a través de esta en su calidad de participante en la Exposición Universal Shanghai 2010), de alguna devolución o exención de cualquier impuesto, arancel aduanero, tasa o gravamen, aquél responderá de cualquier coste, daño, perjuicio, pérdida o responsabilidad imputables a la Fundación y derivados de cualquier comprobación o revisión administrativa que concluya la improcedencia de tales beneficios fiscales.

23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 23.1 Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- 23.2. El contratista ejecutará el contrato de conformidad con las instrucciones que la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 pueda impartir, debiendo el adjudicatario, en la medida de las posibilidades, cumplir con toda sugerencia y/o aportación a los servicios que establezca la Fundación.
- 23.3. Los trabajos se ejecutarán de conformidad con el programa de trabajo presentado por el adjudicatario y el proyecto de formalización y definición de contenidos aprobados por la Fundación.

24. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

- 24.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato formalizado no podrán ser objeto de cesión a un tercero.
- 24.2. Se autoriza la subcontratación hasta un porcentaje máximo del 60% (sesenta por ciento) del importe total del contrato, sin perjuicio de que dicho porcentaje pueda superarse en caso de que la necesidad de subcontratar derive de exigencias de la normativa china aplicable al contrato.
- 24.3. En el caso de que el contratista hubiera indicado en su oferta (Sobre A), su intención de subcontratar alguna parte de los trabajos, deberá celebrar los subcontratos con aquéllos subcontratistas que hubiera indicado en aquélla.
- 24.4. En el caso de que con posterioridad a la adjudicación el contratista quisiera alterar algún subcontrato, variando lo inicialmente ofertado, cambiar de subcontratista o subcontratar alguna otra parte del contrato, será necesario que el adjudicatario dé conocimiento previo y por escrito a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 de las modificaciones que desea realizar en la subcontrata o de las nuevas partes a ejecutar por subcontrata, y acompañe su solicitud de una declaración responsable del nuevo subcontratista relativa a no estar incurso en prohibiciones para contratar y un compromiso de control y supervisión por parte de éste de la normativa de prevención de riesgos laborales de los trabajos de que se trate.
- 24.5. Las relaciones entre el adjudicatario y los subcontratistas deberán regirse por lo estipulado en el artículo 211 de la LCSP.



24.6. En el caso de que surjan discrepancias entre el contratista y los subcontratistas en relación con la ejecución del contrato, o en cuanto a las condiciones de subcontratación, previamente a la vía judicial, se deberá solicitar la mediación del órgano de contratación para la resolución amistosa del conflicto.

25. PAGO DEL PRECIO

25.1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Fundación, siendo la forma de pago y su periodicidad las que se especifican a continuación.

25.2. Se establece el siguiente procedimiento de pago:

1.- Realización de un trabajo.- Se produce cuando una tarea está totalmente completada o parte de una tarea que tenga una representación tangible. Asimismo, deberá tener reflejo, diferenciado y cuantificado, en el Presupuesto aportado por el adjudicatario.

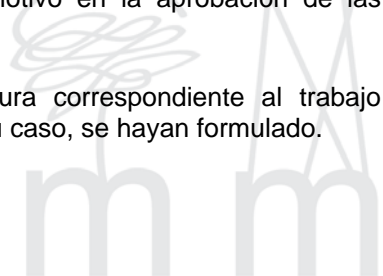
2.- Presentación y comprobación.- Los trabajos realizados serán presentados a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 con la debida certificación, documentación, cuantificación y detalle y la Fundación, en un período máximo de 20 días naturales desde la realización de un trabajo, debe dar la respuesta sobre su conformidad o disconformidad. Para ello, el Área de Contenidos y Operaciones y el Área de Gestión de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, bien directamente o por medio de los auditores nombrados al efecto, podrán realizar las comprobaciones que estimen oportunas sobre los trabajos y la documentación referida a los mismos.

A este respecto la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 tendrá la facultad y estará autorizada en todo momento y con completa libertad de acceso a cualquier documentación contable, económica, financiera o de organización del proyecto que obre en poder del adjudicatario. Asimismo, la Fundación estará autorizada a realizar actuaciones auditoras sobre la ejecución técnica y económica de los servicios, sobre su gestión contable y financiera o sobre el ámbito que consideren conveniente. Todo ello con el fin de realizar las acciones necesarias tendentes a garantizar un control adecuado, tanto técnico como económico y financiero, de los gastos en que incurra el adjudicatario para la ejecución del mismo.

Con ello, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 única y exclusivamente abonará las partidas y conceptos que estén real y debidamente ejecutados y justificados. Todo ello, con independencia de las partidas de “*gastos generales*” y “*beneficio industrial*”, que el adjudicatario tendrá garantizadas por el importe íntegro que debidamente presente en su oferta, aunque alguna de las partidas del proyecto finalmente no llegaran a ejecutarse total o parcialmente.

En el supuesto de que la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 contara con la colaboración de alguna empresa o profesional externo, su informe no será necesariamente vinculante, ni sus trabajos supondrán retraso para la ejecución del objeto del contrato, por lo que el contratista no podrá justificar demora por este motivo, ni la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá justificar demora por este motivo en la aprobación de las facturas.

3.- Emisión de factura.- El contratista emitirá la factura correspondiente al trabajo realizado, teniendo en cuenta las observaciones que, en su caso, se hayan formulado.



4.- Certificación, fiscalización y propuesta de pago.- En base al resultado de las comprobaciones citadas en el punto 2 anterior, y a la vista de la factura presentada por el contratista, el Área de Contenidos y Operaciones de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 firmará, en su caso, la correspondiente certificación de conformidad.

A continuación, el Área de Gestión de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, fiscalizará el gasto y, en su caso, propondrá el pago. Estas tres fases (conformidad de la certificación, fiscalización y propuesta de pago) se efectuarán en el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de recepción de la factura correspondiente.

5.- Pago material.- La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 procederá al pago de la factura en un tiempo máximo de 10 días naturales a partir de la propuesta de pago efectuada por el Área de Gestión, mediante transferencia bancaria a favor del contratista.

La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 deducirá un 4% de cada factura a pagar al adjudicatario, con destino a la ejecución del plan de control de calidad para el conjunto de los trabajos adjudicados. Este control se realizará a instancia de la Fundación, en las ocasiones que así lo determine. A la firma de la recepción definitiva, la Fundación reembolsará al adjudicatario la diferencia entre lo retenido y lo finalmente destinado a este control.

6.- Otros:

Dentro del presupuesto ofertado por el adjudicatario, existe la posibilidad de proponer a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 transferencias internas entre partidas presupuestarias, siempre que correspondan a las que tengan una cualificación congruente, desde el punto de vista de la realización del proyecto asumido.

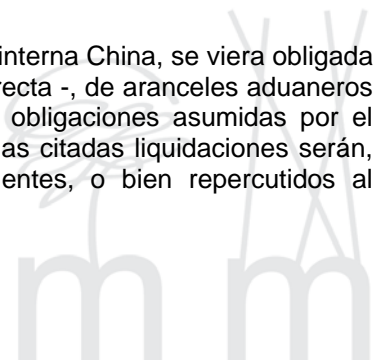
Las propuestas sobre tales transferencias se efectuarán con una antelación mínima de ocho días hábiles respecto a la fecha de su aplicación y, en su caso, se autorizarán por los responsables de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 y se comunicarán del modo habitualmente establecido al o los proponentes.

El Contratista podrá desarrollar el objeto del contrato con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar los trabajos en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la coordinación de los trabajos existiesen razones para estimarlo inconveniente.

No se emitirán certificaciones por los trabajos de mantenimiento realizados durante el período de apertura al público de la Exposición Universal, dado que el importe correspondiente al mantenimiento se considera repercutido en los precios unitarios que conforman el presupuesto. Por tanto, el contratista no facturará precio alguno por estos trabajos obligatorios.

La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 se reserva la posibilidad de repercutir en el contratista los consumos efectuados en los distintos servicios puestos a su disposición. Esta repercusión se efectuará mediante la facturación de estos servicios, pudiendo retener el importe que resulte del pago de la certificación correspondiente.

En caso de que la Fundación, de acuerdo con la normativa interna China, se viera obligada a la liquidación de impuestos – de naturaleza directa o indirecta -, de aranceles aduaneros o cualquier tasa o gravamen como consecuencia de las obligaciones asumidas por el contratista en el presente pliego, los costes derivados de las citadas liquidaciones serán, bien retenidos de los pagos que puedan quedar pendientes, o bien repercutidos al contratista y reembolsados a la Fundación por éste.



26. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

26.1. Obligaciones generales.

a) Ejecutar el contrato de conformidad con el presente Pliego, así como con las instrucciones que sean cursadas desde la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

b) Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados en el presente pliego y, en particular, los siguientes:

- 14 de septiembre de 2009: Fecha límite para la entrega en la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 del Proyecto de Básico de Contenidos.
- 30 de marzo de 2010: Finalización de la implantación y puesta en funcionamiento de los contenidos en el Pabellón de Madrid en Shanghái 2010.

En el programa de ejecución de los trabajos, se realizará un calendario de entregas previas, en el que se contemplará un periodo para supervisión de la documentación por parte de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 de al menos 20 días naturales, computados desde la realización de cada trabajo en los términos referidos en la anterior cláusula.

En todos los casos, se procurará establecer las operaciones que puedan iniciarse con celeridad para tratar de reducir los plazos previstos. El desarrollo de los trabajos se ajustará a las diversas planificaciones que pueda establecer la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

c) No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

d) Abonar los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, y todos los impuestos, tasas o gravámenes que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

e) Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, visados, documentos o cualquier otra información necesaria para la elaboración del trabajo encomendado.

e) Abonar cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato.

26.2. Obligaciones específicas:

Sin perjuicio de lo estipulado en el anterior apartado, el contratista quedará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La elaboración y desarrollo de los Proyectos Básico y de Ejecución de contenidos en todas y cada una de las fases y componentes, que se incorporen como elementos de contenidos expositivos, y que se llevará a cabo de acuerdo a las fechas establecidas en el presente pliego, en el calendario de trabajo y en la normativa y procedimientos establecidos por la Organizadora de la Expo Shanghái 2010 para la tramitación de las licencias y permisos pertinentes, que en todo caso serán de obligado cumplimiento, y que correrán a cargo del adjudicatario (consultar para ello la web de la organizadora: www.expo2010china.com).



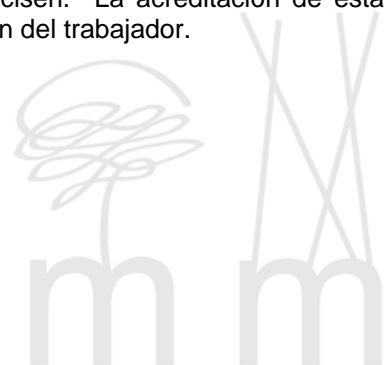
b) La implantación de los contenidos expositivos, así como el mantenimiento de los mismos, que se realizará en el propio Pabellón de Madrid en la Exposición Universal Shanghai 2010, siendo a cargo del Contratista todos los costes derivados, desplazamientos, transportes, licencias, permisos, etc.

c) El mantenimiento de los medios personales y materiales de la propuesta presentada durante todo el tiempo de realización de los trabajos. A este respecto, cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Fundación y podría ser causa de penalización o resolución del contrato si con ello se dejaran de cumplir estos criterios de selección.

d) Coordinar el desarrollo de sus trabajos con la empresa constructora adjudicataria de la construcción del Pabellón de Madrid, con la Dirección Facultativa de las Obras y con la propia Fundación Madrid Ciudad Global 2010. Para ello, se mantendrán las reuniones de coordinación e información que se consideren oportunas a juicio de la Fundación, contando con la presencia de representantes de las diferentes entidades involucradas en la realización del Pabellón, incluida la propia Fundación, de forma que se pueda reportar y solucionar cualquier incidencia que pueda afectar al correcto desarrollo del trabajo de cada una de las partes.

26.3. Obligaciones laborales y sociales:

- El personal que el contratista deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de éste.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, españolas y chinas. Asimismo velará porque los subcontratistas cumplan dichas disposiciones referidas a su personal.
- El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo imputable a su personal o al de las empresas subcontratadas, tanto aquéllas que sean impuestas en España como las que sean impuestas en el país de ejecución de los trabajos.
- El contratista responderá solidariamente con las empresas subcontratadas de las obligaciones salariales, extra-salariales e indemnizatorias directamente vinculadas a la ejecución del contrato, que hayan sido contraídas por las empresas subcontratistas con sus trabajadores.
- El contratista deberá acreditar ante el Coordinador de Seguridad y Salud, o la figura equivalente en China, como condición previa al inicio del trabajo de instalación de contenidos que todos sus trabajadores y los de las empresas subcontratistas, han realizado un curso de formación inicial básica de Seguridad y Salud. Asimismo facilitará que su personal pueda asistir a la formación que eventualmente se imparta por el Coordinador de Seguridad y Salud.
- El contratista impartirá la formación precisa referente a los riesgos propios del puesto de trabajo para aquellos trabajadores que así lo precisen. La acreditación de esta formación se incorporará al documento de identificación del trabajador.



26.4. Obligaciones medioambientales:

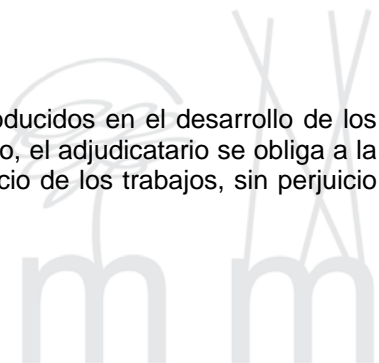
- El contratista está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, en especial la referente a residuos y a todas otras actuaciones derivadas de su propio Plan de Vigilancia Ambiental.
- La ejecución deberá asimismo ajustarse a las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental o instrumento análogo, emitidos por la organizadora o por las instituciones competentes en Shanghai, que sean de aplicación al presente contrato.
- El contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia medioambiental, imputable a su personal o al de las empresas subcontratadas por él.
- El contratista deberá mantener la obra en perfecto estado de limpieza. Los residuos generados en la misma deberán ser tratados según los criterios dictados por la Organización de Exposición.

26.5. Deberes de reserva y sigilo:

- La información, documentación, planos, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 al contratista para la ejecución del contrato deberán ser consideradas por éste como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión, utilización para finalidad distinta de la ejecución del contrato, comunicación o cesión terceros.
- El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.
- El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.
- El incumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores por el contratista o por el personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieren ser exigibles por aplicación de lo dispuesto en el artículo 199 del Código Penal, o de las responsabilidades derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, dará lugar a la imposición de una pena convencional, que se fija en un 10% (diez) del importe del contrato.
- En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 o para terceras personas.

27. SEGUROS

27.1. Serán responsabilidad del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de los trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen. Por ello, el adjudicatario se obliga a la suscripción de los siguientes seguros con anterioridad al inicio de los trabajos, sin perjuicio



de los que pudieran ser exigidos complementariamente por la Organizadora de la Exposición (www.expo2010china.org):

- Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceras personas como consecuencia de la ejecución de los trabajos, tanto los imputables al contratista y subcontratistas, como los que corresponden a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 y, en general, a toda persona que participe en las obras.
- Un seguro TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

27.2. Asimismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente como requisito para la formalización del contrato y antes de la fecha de inicio de los trabajos, así como cuando se requiera, la suscripción de la póliza y el contenido de los seguros, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de esta circunstancia.

27.3. Si se produjese un retraso en la finalización de los trabajos sobre la fecha fijada como máxima en el presente pliego, deberá comunicarse a la Fundación Madrid Ciudad Global y el Contratista deberá suscribir una ampliación de las pólizas previstas en el presente pliego por el plazo de duración de la prórroga, siendo causa de resolución del contrato el incumplimiento de esta circunstancia.

27.4. El contratista, asimismo, deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de los trabajos y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los trabajos, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la normativa aplicable para la ejecución de los trabajos o por Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

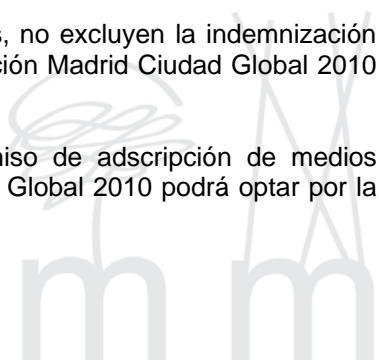
28. RÉGIMEN DE PENALIDADES

28.1. El adjudicatario queda sujeto al régimen de penalidades que se describe en la presente Cláusula siguientes.

28.2. El importe de las penalidades se deducirá de los pagos parciales según los hitos predeterminados y, en su caso, de la garantía definitiva. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la penalización.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 originados por los incumplimientos del contratista.

28.3. En el caso de que el contratista incumpliera el compromiso de adscripción de medios previstos en el presente pliego, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá optar por la



resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 2.000 € (dos mil euros) diarios por cada día de ausencia del medio comprometido.

Tendrá consideración de incumplimiento del compromiso de adscripción de medios cualquier incumplimiento del mantenimiento de las instalaciones durante el período de apertura al público de la Exposición Universal o la demora de la presencia del equipo de mantenimiento en más de tres (3) horas desde la notificación de la incidencia. La penalidad que derive de este incumplimiento se hará efectiva mediante incautación de la garantía definitiva en la cuantía que corresponda.

- 28.4. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y los plazos parciales acordados. En caso de retrasos debido a causas imputables al contratista, éste se compromete a poner a disposición de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, todos los medios, tanto humanos como materiales, para su recuperación. La aportación de tales medios y/o recursos no supondrá coste adicional ni variación del precio del contrato.

Adicionalmente, el incumplimiento del plazo o de los hitos establecidos en el presente Pliego sin previa autorización de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, facultará a ésta a imponer al contratista una penalización diaria en el caso de que existiesen hitos parciales, de 0.12% del precio total del contrato hasta que hubiese recuperado el tiempo parcialmente perdido. El importe total en concepto de penalizaciones por incumpliendo de hitos parciales no podrá superar un 15% del precio del contrato.

El adjudicatario deberá cumplir o mejorar los plazos de ejecución fijados para los hitos intermedios en el Programa de Trabajo ofertado y aprobado por la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 o, en caso de no existir aquellos, deberá cumplir el plazo de ejecución global según dicho Programa.

En todo caso, como consecuencia de la excepcional naturaleza del suministro y servicio a prestar y debido a la imperiosa necesidad de tener finalizados los trabajos con anterioridad a la inauguración de la Exposición Universal Shanghai 2010, si llegado el día 15 de marzo de 2010 el objeto del contrato no estuviese completamente finalizado, se hace constar expresamente, que se le impondrá automáticamente al contratista a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 una penalización equivalente al 25% del precio de adjudicación del contrato, sin perjuicio del resarcimiento en concepto de daños y perjuicios al que pudiera tener derecho la Fundación.

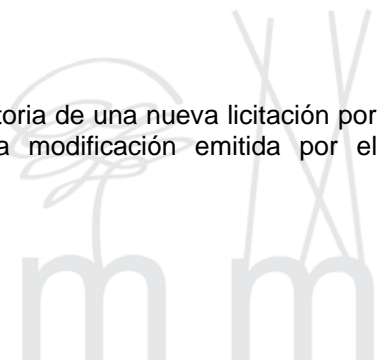
Sin perjuicio de todo lo anterior, cuando el retraso en el cumplimiento de plazos parciales o del plazo total del contrato, supere los 14 días naturales la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá resolver el contrato unilateralmente, siendo por cargo y cuenta del contratista cuantas repercusiones económicas o de otra índole puedan derivarse.

29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

29.1. La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato y por razones de interés público, modificaciones en el mismo cuando sean consecuencia de causas imprevistas.

29.2. La tramitación de la modificación del contrato requerirá:

- a) La justificación de la improcedencia de la convocatoria de una nueva licitación por las unidades o prestaciones constitutivas de la modificación emitida por el responsable del contrato.



- b) Una memoria explicativa que justifique la desviación producida que motiva la modificación, con expresión de las circunstancias no previstas en la aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas, emitida por el responsable del contrato.
- c) Audiencia al contratista.
- d) Aprobación por La Fundación Madrid Ciudad Global 2010.

30. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

- 30.1. La Fundación Madrid Ciudad Global 2010, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato.
- 30.2. En el caso de que la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 se demorase el pago del precio del contrato en un plazo superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicarlo a la Fundación con un mes de antelación, a los efectos del reconocimiento de los derechos que pudieran derivarse de dicha suspensión.
- 30.3. En caso de que se suspenda el contrato, se levantará un acta que será suscrita por un representante de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 y el contratista, en la que se consignará las circunstancias que han motivado la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.
- 30.4. Acordada la suspensión, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

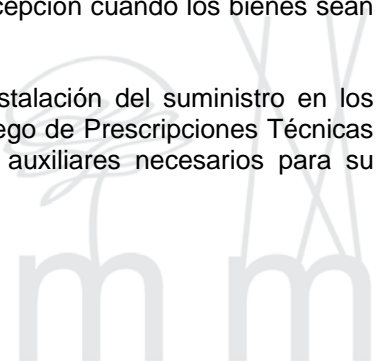
31. ENTREGA DEL SUMINISTRO. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

- 31.1. El contratista deberá entregar en el lugar convenido, el pabellón de Madrid en Expo Shanghai 2010 – zona UBPA, los bienes objeto del presente suministro dentro de los plazos estipulados, efectuándose por el representante de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, en su caso, la verificación y examen de los mismos y, si estimase cumplidas las obligaciones derivadas del suministro, propondrá que se lleve a cabo la recepción.
- 31.2. Los gastos de entrega y transporte de los bienes y elementos objeto del suministro hasta el lugar de entrega, serán de cuenta del adjudicatario.

Antes de la entrega de los bienes a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes.

Si los bienes no se hallaren en estado de ser recibidos, la Fundación dará las instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado, realizándose la recepción cuando los bienes sean entregados de conformidad.

- 31.3. El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa la instalación del suministro en los plazos y condiciones estipulados en el presente pliego, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el programa de trabajo, incluyendo todos los elementos auxiliares necesarios para su instalación.



Asimismo, el adjudicatario llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias necesarias, para la utilización de los elementos suministrados por el personal de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, sin coste alguno para ésta, sin menoscabo de las aportaciones de medios a las que el Contratista queda obligado en virtud del presente Pliego.

Del mismo modo, el adjudicatario realizará el mantenimiento integral de los bienes objeto del suministro tal y como ha quedado reflejado anteriormente. Este mantenimiento, en cualquier caso, incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías, reposición de piezas y suplencia de los equipos mediante otros de reserva y actualización o adaptación de programas.

32. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN

32.1. El plazo de garantía será de UN AÑO desde la fecha del acta de recepción del suministro. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 tendrá derecho a reclamar la subsanación de los mismos en los términos referidos en la cláusula anterior.

Si durante el plazo de garantía, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, la Fundación podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del contratista, quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

32.2. Transcurrido el plazo de garantía indicado en el apartado anterior sin que la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 haya formulado reclamación alguna, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón del suministro de los bienes.

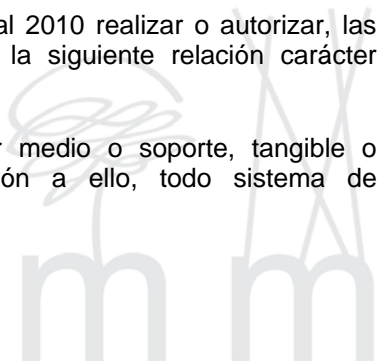
33. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

33.1. El resultado de los trabajos o servicios que se realicen por el adjudicatario en ejecución de este contrato será propiedad exclusiva de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010, sin perjuicio de la obligación del contratista de dismantelar y retirar todos aquellos bienes que la Fundación no desee conservar.

33.2. El contratista cederá en exclusiva a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual sobre el resultado de los trabajos encomendados que merezcan la condición de obra protegida por la propiedad intelectual, en especial, los derechos a divulgar y/o publicar, reproducir, distribuir, comunicar públicamente o transformar los citados trabajos, en cualquier medio o soporte, gráfico, fonográfico, audiovisual, telemático, electrónico, digital, multimedia o informático.

33.3. Dicha cesión permitirá a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 realizar o autorizar, las siguientes modalidades y actos de explotación, teniendo la siguiente relación carácter meramente enunciativo, y no limitativo:

- a) La reproducción total o parcial por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, que incluirá, aunque sin limitación a ello, todo sistema de



almacenamiento y retirada de información con base electrónica, en su más amplio sentido, ya sea óptico, magnético, electrónico o digital.

- b) La proyección, exhibición o transmisión por cualquier sistema o procedimiento.
- c) El almacenamiento en un centro servidor, en un ordenador o en otro sistema o equipo equivalente.
- d) La comunicación pública o radiodifusión a través de cualquier sistema o soporte, independientemente del medio elegido, así como cualquier otro acto que resulte conveniente o necesario para la puesta a disposición del público de los trabajos.
- e) La distribución mediante cesión, venta, alquiler, préstamo o por cualquier negocio jurídico, a través de cualquier soporte o sistema.
- f) La incorporación en una base de datos, sin perjuicio de los derechos que sobre la base de datos se atribuyan al fabricante y al autor de la misma.
- g) La transmisión mediante cualquier procedimiento, analógico o digital, incluyendo su transmisión por cualquier medio o sistema, hertziano, por cable o satélite, tanto gratuitamente como de forma remunerada.
- h) La transformación de los trabajos, incluido su doblaje y subtitulación en cualesquiera lenguas.

33.4. La cesión de derechos se efectuará con carácter de exclusiva y con una duración por el plazo máximo que autoricen las disposiciones legales vigentes. El ámbito territorial de la cesión se extiende a todo el territorio mundial. El adjudicatario prestará su consentimiento y autorizará a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 para que ésta pueda ceder los derechos objeto de la cesión regulada en el presente apartado a terceras personas, en virtud de cualquier título conocido en Derecho.

33.5. El precio de la cesión de los derechos de explotación regulada en el presente apartado, se incluye en el precio del contrato establecido anteriormente.

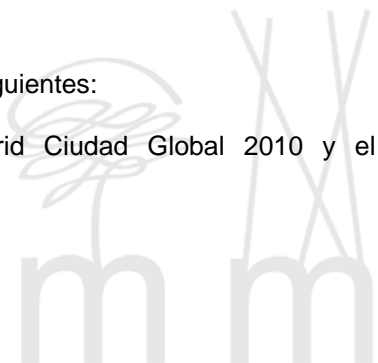
33.6. El contratista garantiza que los trabajos que se desarrollen al amparo del contrato objeto de la presente licitación, se encuentran libres de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros y garantiza el ejercicio pacífico de los derechos de propiedad intelectual cedidos, manifestando que no tiene contraídos, en el presente, ni contraerá en el futuro, acuerdos o compromisos, que graven o pudieran atentar contra los derechos que correspondan a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 o a terceros. En especial, el Contratista garantizará que cuenta con la autorización expresa de los autores de la obra para su explotación en los términos previstos en el presente Pliego, para su puesta a disposición del público a través de copias en cualesquiera sistemas o formatos, para su utilización en el ámbito doméstico o mediante su comunicación pública a través de la radiodifusión.

El Contratista acreditará que la cesión de derechos efectuada se realiza con la mayor amplitud posible que la Ley permita, siendo voluntad del Contratista, conceder las más amplias facultades a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 para desarrollar y explotar los trabajos objeto del contrato, en la forma que estime más conveniente. Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente apartado, será resuelta a favor de la mayor transmisión de derechos a favor de la Fundación.

34. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

34.1. Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo entre la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 y el Contratista.



- b) La falta de prestación por el Contratista de la garantía definitiva y la no formalización de contrato en plazo.
- c) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista o cuando la demora acumulada sobre el Plan de desarrollo de los trabajos haga presumir que no se pueda cumplir el plazo total de ejecución.
- d) La suspensión injustificada de la ejecución del suministro.
- e) El incumplimiento reiterado de las órdenes del representante de la Fundación Madrid Ciudad Global 2010.
- f) El incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.
- g) No contratar o mantener los seguros definidos.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego.

34.2. La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

- a) Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 y el Contratista.
- b) Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del Contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además indemnizar a la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.
- c) La Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá resolver el contrato por incumplimiento del plazo final o parcial pactado para la entrega del trabajo, transcurridos 21 días naturales contados a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo.
- d) En caso de resolverse el contrato por incumplimiento del adjudicatario, se aplicará una penalidad acumulable a las anteriormente expuestas, y cuantificada en el 5 por mil del precio de adjudicación.
- e) La resolución del contrato dará derecho al Contratista a percibir el precio de los bienes que efectivamente hubiese suministrado con arreglo al contrato.
- f) Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, la Fundación Madrid Ciudad Global 2010 podrá adjudicar los suministros que queden pendientes de ejecutar con el licitador o licitadores siguientes al adjudicatario inicial, por orden de la puntuación obtenida en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

35. TRIBUNALES COMPETENTES

34.1. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación del contrato.

34.2. En todo caso, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



ANEXO I**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN MADRID CIUDAD GLOBAL 2010, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

D./Dña con DNI/NIF en nombre propio o en representación de la empresa con CIF nº en calidad de

DECLARA

I.- Que el empresario, si se tratare de persona física, o, en su caso, la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ni en las incompatibilidades previstas en dicho artículo, en los términos y condiciones previstos en el mismo, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

II.- Que el empresario, si se tratare de persona física, o, en su caso, la sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En, a de de

Fdo.:



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA O NO A UN GRUPO DE EMPRESAS

D./Dña....., con DNI número....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio a efectos de notificaciones en calle número.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE

A. Que la empresa a la que represento no pertenece a un grupo ni concurre ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, a efectos de lo previsto en el artículo 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en a de de

(Firma y sello)

B. Que la empresa a la que represento pertenece al grupo empresarial que se indica a continuación y que está integrado por las siguientes empresas:

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente en a de de

(Firma y sello)

Firmar sólo el apartado que corresponda



ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con domicilio en....., provincia de....., en la calle....., número....., y DNI número....., en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con CIF/NIF..... y domicilio fiscal en..... calle....., número..... enterado del anuncio publicado en el (BOE, BOCM, DOCE) del día..... de..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por un precio total de..... (en letra y número).

En la anterior proposición económica deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que puedan afectar a los servicios objeto del presente contrato.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

